



RESOLUCION DIRECTORAL N° /303 -2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02123-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V con Registro N° 2272-2011, organizado por Falen Carlos Eduardo, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;



Que, con Resolución Administrativa N° 565-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 22 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego Pulen, con código PCHL-09-B37 de la Comisión de Regantes Chiclayo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 14,519 Hm<sup>3</sup>, medidos en las estructuras de control y medición del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 393 ha;

Que, el recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua superficial para su predio con código catastral 11509, ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, acreditando ser propietario y conductor de dicho predio mediante Certificado de Formalización de la Propiedad Rural otorgado por el ex Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT de fecha 11 de febrero del 2003 inscrita en la Ficha Registral N° 61688 de la Oficina Registral Chiclayo;

Que, según constancias otorgadas por la Comisión de Regantes Chiclayo y Plan de Cultivo y Riego emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que el predio se encuentra registrado con código CHPUCE1235 en el Padrón de Usuarios Agrarios a su nombre con un área bajo riego de 1,00 ha; demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tratado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque mediante Informe Técnico N° 275-2011-ALACH-L;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1303 -2013-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 0051-2012-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso agrícola a favor del recurrente para el predio con código catastral 11509 ubicado en el Bloque de Riego Pulen, con código PCHL-09-B37, con centroides en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 621 857 E – 9 250 768 N, para el área bajo riego de 0,50 ha, y un volumen máximo anual de agua de 5 212 m<sup>3</sup>;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.**- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Falen Carlos Eduardo, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Lambayeque, L1 Chiclayo, L2 Pulen, L3 Cerro, L4 Rosario, L5 Falen, para el predio con código catastral 11509; ubicado en el Bloque de Riego Pulen, con código PCHL-09-B37 de la Comisión de Regantes Chiclayo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m <sup>3</sup> )
				ESTE	NORTE		
FALEN CARLOS EDUARDO	16473470	El Peral	11509	621 857	9 250 768	0,50	5 212

**ARTÍCULO 2º.**- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

**ARTICULO 3º.**- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1º de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO 4º.**- Disponer la notificación de la presente resolución a Falen Carlos Eduardo, a la Comisión de Regantes Chiclayo y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

